

C.E. N° 179822

MINISTERIO DE  
RELACIONES EXTERIORES

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

MINISTERIO DEL INTERIOR

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 9 DIC. 2010

**VISTO:** el programa impulsado por el Poder Ejecutivo para documentar con Cédula de Identidad a los uruguayos radicados en el exterior que no cuentan con dicho documento;-----

**CONSIDERANDO:** I) que es interés del Estado continuar con dicho programa con el objeto de documentar a aquellos compatriotas que no han tenido oportunidad de acceder a su Cédula de Identidad en las anteriores misiones, y que a la fecha no cuentan con el mencionado documento, ya sea por razones de vencimiento, extravío, hurto y/o deterioro;-----

II) que a los efectos mencionados se entiende pertinente que funcionarios del Ministerio del Interior se trasladen a la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, entre los días 12 al 19 de diciembre de 2010;-----

III) que a los mismos efectos mencionados se entiende pertinente que un funcionario del Ministerio de Relaciones Exteriores se traslade a la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, entre los días 12 al 19 de diciembre de 2010;-----

IV) que dichos funcionarios realizarán las gestiones pertinentes en el Consulado de Distrito de la República en la República Argentina, con sede en la ciudad de Buenos Aires;-----

V) que corresponde abatir en un 60% el viático a otorgar por el día 19 de diciembre de 2010, en la ciudad de Buenos Aires, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto 56/02 de 19/02/02, ascendiendo por lo tanto a la suma

de U\$S 126 (dólares americanos ciento veintiséis), por no pernoctar los funcionarios ese día en la ciudad de Buenos Aires;-----

VI) lo dispuesto por el art. 12 del Decreto 148/92 de 3 de abril de 1992;-----

**ATENTO:** a lo establecido por el art. 19 de la Ley N° 15.809 de 8 de abril de 1986, artículos 53 y 54 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990; artículo 23 de la Ley N° 16.226, de 29 de octubre de 1991; artículo 41 de la Ley No. 17930 de 19 de diciembre de 2005; Decreto N° 401/991 de 5 de agosto de 1991; Decreto N° 148/992 de 3 de abril de 1992; Decreto N° 56/002 de 19 de febrero de 2002 y Decreto 07/09 de 2 de enero de 2009;-----

## **EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

### **RESUELVE:**

1º) Designase en Misión Oficial entre los días 12 y 19 de diciembre de 2010 a la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, a los funcionarios del Ministerio del Interior, señora Comisario (PA) Marysel Lilian CARABALLO GONNET, OF.PPAL.(P.A.) Lilian Beatriz SUAREZ, OF. SUB.AYTE (P.A.) Claudia Elena FERNANDEZ HORTA, SGTO. 1ro. (P.A.) Maria del Rosario TRIAS FUENTES, SGTO (P.A.) Sonia Gelen LASARTE HUGO, SGTO.(P.E.) Nestor Alejandro DOS SANTOS DIAZ, SGTO. (P.E.) Martín Daniel ITHURRALDE FERREIRA, CABO (P.A.) Pablo Virgilio BALLESTRINO SEVERO, CABO (P.A.) Cecilia Rossana AYALA RAMOS, AGTE.1ra (P.A.) Mario Marcelo PORRO PADILLA, AGTE.1ra (P.S.) Gladys Susana DIAZ RODRIGUEZ, AGTE. 1ra. Gisel Gabriela KEFLIAN BENTANCUR y al funcionario del Ministerio de Relaciones Exteriores señor A/P Irio CERON

**MINISTERIO DE  
RELACIONES EXTERIORES**

SILVA, a fin de realizar la tramitación de las cédulas de identidad a los uruguayos y "nacionales uruguayos" que la solicitaren.-----

2º) El viático diario correspondiente a los funcionarios del Ministerio del Interior, SGTO. (P.E.) Martín Daniel ITHURRALDE FERREIRA, CABO (P.A.) Pablo Virgilio BALLESTRINO SEVERO, CABO (P.A.) Cecilia Rossana AYALA RAMOS, AGTE.1ra (P.A.) Mario Marcelo PORRO PADILLA, AGTE.1ra (P.S.) Gladys Susana DIAZ RODRIGUEZ, AGTE. 1ra. Gisel Gabriela KEFLIAN BENTANCUR a la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, por 7 (siete) días (12, 13, 14, 15,16,17 y 18 de diciembre de 2010) por un importe de U\$S 316,00 (dólares americanos trescientos dieciséis), y por 1 (un) día (19 de diciembre de 2010) por un importe de U\$S 126 (dólares americanos ciento veintiséis), se abonará de acuerdo con la escala básica de viáticos, según el Decreto 401/991, de 5 de agosto de 1991 y se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el período de la Misión, atendándose con cargo al Grupo 2 Sub-Grupo 23, Objetivo 235, Programa 001, del Inciso 04, Ministerio del Interior.-----

3º) El viático diario correspondiente a los funcionarios del Ministerio del Interior, Comisario (PA) Marysel Lilian CARABALLO GONNET, OF.PPAL.(P.A.) Lilian Beatriz SUAREZ, OF. SUB.AYTE (P.A.) Claudia Elena FERNANDEZ HORTA, SGTO. 1ro. (P.A.) Maria del Rosario TRIAS FUENTES, SGTO (P.A.) Sonia Gelen LASARTE HUGO, SGTO.(P.E.) Nestor Alejandro DOS SANTOS DIAZ y del funcionario del Ministerio de Relaciones Exteriores, A/P Irio CERON SILVA a la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, por 7 (siete) días (12, 13, 14, 15,16,17 y 18 de diciembre de 2010) por un importe de U\$S 316,00 (dólares

americanos trescientos dieciséis), y por 1 (un) día (19 de diciembre de 2010) por un importe de U\$S 126 (dólares americanos ciento veintiséis), se abonará de acuerdo con la escala básica de viáticos, según el Decreto 401/991, de 5 de agosto de 1991 y se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el período de la Misión, atendiéndose con cargo al Grupo 2 Sub-Grupo 23, Objetivo 235, Programa 002, del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

**4º)** El precio de los pasajes correspondientes por el trayecto Montevideo – Buenos Aires - Montevideo, para los funcionarios del Ministerio del Interior mencionados en el numeral 2º de la parte dispositiva, resultará del precio menor cotizado en el procedimiento de contratación a convocarse a tales efectos, cuyo importe no podrá superar los \$ 2530,00 (pesos uruguayos dos mil quinientos treinta), se abonará con cargo al Grupo 2 Sub-Grupo 23, Objeto 232, Programa 001, del Inciso 04, Ministerio del Interior.-----

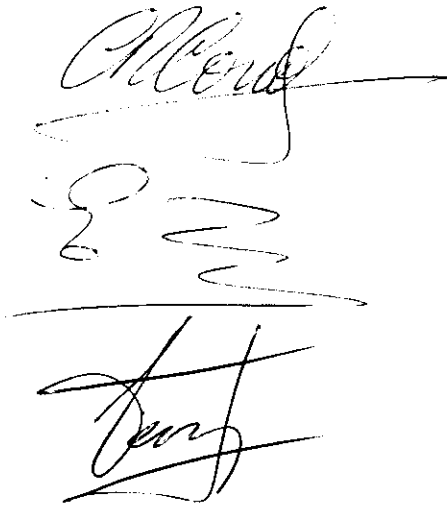
**5º)** El precio de los pasajes correspondientes por el trayecto Montevideo – Buenos Aires - Montevideo, para los funcionarios del Ministerio del Interior y Relaciones Exteriores mencionados en el numeral 3º de la parte dispositiva, resultará del precio menor cotizado en el procedimiento de contratación a convocarse a tales efectos, cuyo importe no podrá superar los \$ 2530,00 (pesos uruguayos dos mil quinientos treinta), se abonará con cargo al Grupo 2, Subgrupo 232, Objeto 232 Programa 002 del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

**MINISTERIO DE  
RELACIONES EXTERIORES**

6º) Los viáticos correspondientes se liquidarán por los Incisos 04 y 06 y se abonarán con el Fondo Permanente a que refiere el art. 54 de la Ley 16.170, de 28 de diciembre de 1990.-----

7º) Las erogaciones respectivas se atenderán con las habilitaciones de créditos previstas por Artículo 41 de la Ley No.17930 de 19 de diciembre de 2005.-----

8º) Comuníquese y pase a sus efectos a la Contaduría Central respectiva.-----



**JOSÉ MUJICA**  
Presidente de la República